



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
31 DE MAYO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00020

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente O/168/05 OV 2019/402960/003-011/00033, y resultando:

Primero.- D. Manuel Martos Herrero con D.N.I. \*\*\*3432\*\* mediante autorización específica otorgada para este acto por D<sup>a</sup> Carmen Matilde Peña Sánchez en representación de Nilofruit, SL con CIF B-04466405 y con Registro General de Entrada nº 6817 de 18/11/2019 solicita la devolución del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con la licencia de obras del Expte. O/168/05.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- La licencia de obra fue concedida sobre proyecto básico en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2006. No se ha presentado proyecto de ejecución no habiéndose autorizado, por tanto la ejecución de las obras.

Tercero.- Consta informe redactado por el Arquitecto Técnico municipal, D. Fernando Herrera Fernández, en el que manifiesta que las obras no se han iniciado y que procede declarar la caducidad de la licencia.

Cuarto.- Consta ingreso por autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras por importe de cuarenta y tres mil ochocientos seis euros y seis céntimos (43.806,06€).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.

Segundo.- Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y el Decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar el archivo del expediente de obras O/168/05 aceptando la renuncia presentada por Nilofruit, SL con CIF B-04466405 a la licencia de obras concedida por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2006.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras O/168/05 a Nilofruit, SL con CIF B-04466405 por un importe de 0,00€, resultando un ingreso indebido por importe de cuarenta y tres mil ochocientos seis euros y seis céntimos (43.806,06€) ordenando la devolución del mismo.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-002/00005, y resultando:

De acuerdo con la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De acuerdo con la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA nº 93, de 18 de mayo)

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 12 de mayo de 2021 de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el ejercicio 2021 por importe de treinta mil euros (30.000 €), destinado a la rehabilitación de vestuarios en pista polideportiva.

Tercero: Siendo el presupuesto total de cuarenta y siete mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (47.633,43 €), el Ayuntamiento de Berja se compromete a la aportación con fondos propios de diecisiete mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (17.633,43 €).

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la consecución de este acuerdo.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PARCELA MUNICIPAL DE LA CALLE HAZA LORCA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/009/21 OV 2021/402960/003-040/00010, y resultando:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 4 de mayo de 2021. Son terrenos de dominio público, destinados a equipamiento (UE 28, parcela 52).

La memoria ha sido redactada por el Arquitecto técnico municipal. Y ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística el 4 de mayo de 2021, según el cual, los trabajos son compatibles con su ubicación (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37 de 23 de febrero de 2011.) Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2021.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Vial.
- Finalidad: ejecución de muros de contención de hormigón.
- Situación de las obras: Parcela 52 UE-28, calle Haza Lorca s/n de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 27.124,19 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 39.056,11 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitecto Técnico municipal.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

Según el tipo de actuación no es necesario informe sectorial alguno de acuerdo con el informe de fecha 4 de mayo de 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Muros de Contención en Parcela Municipal de la Calle Haza Lorca de Berja que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 con cargo a la partida 337.622.00.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

#### 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 5.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco

Código Seguro De Verificación	SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/816	Emit- 1	12/05/2021	9.680,00 €	RESTAURACION DEL PATRIMONIO MONUMENTAL S L
F/2021/839	2108	13/05/2021	6.050,00 €	MARCHANTE GAMBERO SEBASTIAN
F/2021/860	Emit- 15	19/05/2021	5.125,88 €	ACIEN SYSTEMPOR S L
F/2021/867	Emit205-2021 205	20/05/2021	43.234,36 €	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S A
F/2021/874	7520211990002000 4558	25/05/2021	14.875,00 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 5.2. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/005-960/00006 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, sus cinco miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	SNF9PgT807mz1kKVCAUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCAUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCAUrfA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDOS
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320210000015	2.500,00€	2.520,19€	20,19€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**5.3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EN LOS CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES PREVISTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL AÑO 2021.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/002/21, OV2021/402960/003-040/00003, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2021 se aprobó el proyecto de renovación de Infraestructura de Abastecimiento en los Caminos incluidos en el Plan de Mejora de Caminos Rurales 2021.

Con fecha 3 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras de renovación de Infraestructura de Abastecimiento en los Caminos incluidos en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de 2021, con la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en Berja, FCC Aqualia, SA con CIF A-26019992.

En ese acuerdo se nombró como técnicos directores de obra y la coordinación de seguridad y salud a los técnicos municipales autores del proyecto.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 28 de mayo de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

Código Seguro De Verificación	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	02/06/2021 08:40:06
Observaciones			Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA=</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de las obras de Renovación de Infraestructura de Abastecimiento en los Caminos incluidos en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de 2021

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

#### **5.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPOSICIÓN DEL ACERADO EN LA CALLE GRANADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/022/21, OV2021/402960/003-040/00022, y la rectificación indicada, resulta:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 4 de mayo de 2021. Son terrenos de dominio público, destinados a vial (Calle Granados de Berja).

La memoria ha sido redactada por el Arquitecto técnico municipal. Y ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 26 de mayo de 2021, según el cual, los trabajos son compatibles con su ubicación (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37 de 23 de febrero de 2011.) Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2021

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Vial.
- Finalidad: reposición de acerado.
- Situación de las obras: Calle Granados de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 14.806,03 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 21.319,20 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitecto Técnico municipal.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.
- Plazo de ejecución: 2 mes.

Según el tipo de actuación no es necesario informe sectorial alguno de acuerdo con el informe de fecha 26 de mayo de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la reposición del acerado en la calle Granados del término municipal de Berja que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 con cargo a la partida 1532.619.00.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

**5.5. PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITA EN CALLE ECHEGARAY, 1 2ºD”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/13/20, OV 2020/402940/007-023/00002, y resultando:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la enajenación de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Echegaray, 1 2ºD, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa patrimonial vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto mediante subasta, se acordó iniciar el expediente para la contratación descrita mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020.

En cumplimiento de la misma, se han emitido informe técnico de valoración, con fecha 27 de enero de 2021, informe jurídico con fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable con fecha 26 de abril de 2021.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 29 de abril de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la siguiente licitadora:

- Rosa María Ruiz García (CIF: \*\*\*0707\*\*).

La Mesa de Contratación, en su sesión de 17 de mayo de 2021, tras la revisión de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

documentación aportada por la licitadora, acuerda admitirla. Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada la documentación presentada por la licitadora, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición técnica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a Dña. Rosa María Ruiz García como adjudicataria de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 17 de mayo de 2021, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la licitadora propuesta como adjudicataria, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, la licitadora Dña. Rosa María Ruiz García ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato de enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Echegaray, 1 2º D”, por importe de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €) a Dña. Rosa María Ruiz García.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación a la adjudicataria, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Cuarto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

#### **5.6. PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, 1 1º IZQ”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/14/20, OV 2020/402940/007-023/00003 , y resultando:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Severo Ochoa, 1 1ºIzq., donde queda justificada la necesidad y conveniencia de la enajenación mencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este contrato la adjudicación mediante subasta pública, se acordó, por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, iniciar el expediente para la enajenación descrita mediante subasta.

En cumplimiento de la misma, se han emitido informe técnico de valoración, con fecha 27 de enero de 2021, informe jurídico con fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable con fecha 26 de abril de 2021.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 29 de abril de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido el siguiente licitador:

- Francisco Santiago Sánchez (CIF: \*\*\*3797\*\*).

La Mesa de Contratación, en su sesión de 17 de mayo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición técnica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Francisco Santiago Sánchez como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 17 de mayo de 2021, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador D. Francisco Santiago Sánchez ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato de enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Severo Ochoa 1 -1º Izq., por importe de VEINTICINCO MIL EUROS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

(25.000,00 €) a D. Francisco Santiago Sánchez.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Cuarto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**5.7. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (CENTRO DE COLECCIONES CIENTÍFICAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS INCENDIADAS DEL MONTE PÚBLICO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402940/951-500/00003 , y resultando:

Dado que el Ayuntamiento de Berja está obligado a conservar, proteger y mejorar las parcelas rústicas municipales que forman parte del monte público, de acuerdo a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece lo siguiente en su Artículo 51. Obligaciones respecto a sus bienes, en el punto 1, que las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes. Y en su Artículo 53. Deber de conservar y explotar los montes, que las entidades locales tienen la obligación de explotar los montes de su propiedad y de realizar la conservación y el fomento de los mismos con arreglo a lo establecido en la normativa específica sobre montes y aprovechamientos forestales.

Vista la memoria de fecha 31 de mayo de 2021 del Concejal de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente justificando la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio con la Universidad de Almería que permitiría al Ayuntamiento de Berja cumplir con dichas obligaciones: por un lado, redundaría en la mejora de un bien comunal que se ha visto gravemente perjudicado por un incendio forestal, mediante la recopilación de datos científicos que permitan planificar las actuaciones de restauración ambiental; por otro, facilitaría encauzar la cooperación ciudadana mediante actividades que, además de contribuir en sí mismas a la mejora que se pretende conseguir, redundarán en un mejor conocimiento de la ciudadanía de los valores de su patrimonio natural y la necesidad de su conservación.

Visto que para conseguir estos objetivos la figura jurídica más adecuada es el convenio, que se suscribe en régimen de colaboración de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previsto igualmente en La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 76 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por

12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mz1kKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. El Ayuntamiento de Berja acordó su adhesión a la Red Andaluza de Custodia y Gestión del Territorio en sesión plenaria de 5 de octubre de 2009.

Visto que la Universidad de Almería (UAL) es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las Leyes. El Centro de Investigación de Colecciones Científicas de la UAL (CECOUAL) gestiona colecciones de flora, fauna, hongos y geología además del Jardín Botánico de la UAL. La investigación en las colecciones, didáctica de las ciencias experimentales, difusión de conocimientos científicos y divulgación está entre sus prioridades.

Visto lo anterior, el convenio viene a recoger los mecanismos de colaboración entre las partes para los fines descritos: por un lado el Ayuntamiento de Berja, como propietario de los terrenos de monte público cuya conservación es deseada, y por otro lado la Universidad de Almería, entre cuyas prioridades se encuentra la investigación y la divulgación científica, actuando como entidad de custodia.

La firma de este convenio no comportaría ningún gasto para la hacienda municipal.

En consecuencia con lo anterior, habiéndose estimado la necesidad de la firma de un convenio que permita desarrollar las competencias municipales en la mejora de la gestión de nuestro monte público, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Almería (Centro de Colecciones Científicas) y el Ayuntamiento de Berja para el fomento de la biodiversidad en áreas incendiadas en el monte público de Berja.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Universidad de Almería y a la Delegación en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

### **5.8. PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 8454 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/09/21, OV 2021/402940/007-208/00001, y la rectificación indicada resulta:

Se ha tramitado expediente en el que se acredita por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la adquisición de 222,68 m2 de la finca registral 8454 que se encuentran clasificados como viario en el planeamiento vigente de Berja.

El titular registral del cien por cien de la propiedad es D. Manuel Fernández Sánchez, con DNI \*\*\*3879\*\*.

Código Seguro De Verificación	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe técnico pericial emitido el 14 de mayo de 2021, acerca de la valoración de la parte del inmueble a adquirir, así como la oferta realizada por el propietario de la finca.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2021 se emitió informe jurídico y se ha realizado la retención del crédito por parte de la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con los Decretos de Alcaldía n° 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para la adquisición mediante procedimiento negociado y a título oneroso de la finca de 222,68 m2 a segregarse de la registral 8454, descrita anteriormente perteneciente a la persona indicada, para destinarlo a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir este negocio jurídico en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de veinticinco mil euros(25.000,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 153260000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto.- Otorgar al licitador un plazo de 15 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

### 5.9. PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DE LA ARTISTA “INDIA MARTÍNEZ”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/13/21, OV 2021/402940/006-650/00003, y resultando:

Con fecha 31 de mayo de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la artista “India Martínez”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:46:43
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2021 08:40:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNF9PgT807mzlkKVCaUrfA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

